



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0811-R-2018
Piura, 09 de mayo de 2018

VISTO

El expediente N° 000132-5600-17-8 de fecha 18 de julio de 2017, presentado por el **Dr. Edwin Omar Vences Martínez**, Presidente de la Comisión Central del Primer Examen Parcial de IDEPUNP ciclo abril – julio 2017 de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 301-2017-OCA-UNP de fecha 17 de julio de 2017, el Presidente de la Comisión Central del Primer Examen Parcial de IDEPUNP ciclo abril – julio 2017 de la UNP, remite la planilla del personal administrativo CAS que apoyó en el referido examen, llevado a cabo el día domingo 25 de junio de 2017 por la suma total de un mil quinientos y 00/100 soles (S/.1,500.00). Anexa planilla;

Que, con Oficio N° 3425-R-2017/UNP de fecha 05 de setiembre de 2017, el señor Rector solicita la priorización del citado pago;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, mediante Certificación Presupuestal N° 0770-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 07 de febrero de 2018, otorga cobertura presupuestaria por concepto de pago de planilla del personal CAS (10 personas) que apoyaron en el Primer Examen Parcial de IDEPUNP ciclo abril – julio 2017 de la UNP, en: sección funcional 0023, certificado 0040, secuencia 022, genérica de gasto 2.5 otros gastos, partida 2.5.3.1.1.99, monto S/.1,500.00, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente de financiamiento indicada;

Que, con Informe N° 460-2018-OCAJ-UNP de fecha 04 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente el pago de planilla del personal administrativo CAS ascendente a un mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), los cuales laboraron durante el Primer Examen Parcial IDEPUNP;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; establece dentro de sus dispositivos legales inmerso dentro de su Art. IV – Principios del procedimiento administrativo: 1.1. *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2°: *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;*

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, cancele la planilla anexa por el monto de **un mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**, del personal administrativo CAS que participó en el Primer Examen Parcial IDEPUNP ciclo abril – julio 2017 de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la sección funcional 0023, certificado 0040, secuencia 022, genérica de gasto 2.5 otros gastos, partida 2.5.3.1.1.99, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura,
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
Anexo planilla (01 folio)

c.c: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCARH(13),OCAJ,INT (10),OCI,ARCHIVO(02)
33 copias /Bkpa



Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA CENTRAL DE ADMISION

PRIMER EXAMEN IDEPUNP CICLO ABRIL - JULIO 2017.
DOMINGO 25 DE JUNIO DEL 2017

PERSONAL ADMINISTRATIVO CAS



	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
1	PACHERREZ ATARAMA LUIS	S/. 150.00
2	CHUNACERO LOPEZ MAXIMINA	S/. 150.00
3	CRUZ LOPEZ FIERELLA	S/. 150.00
4	PINEDO YUPANQUI JUAN MARTIN	S/. 150.00
5	RISCO IPANAQUE ROBERTO	S/. 150.00
6	ROGAS GODOS VERONICA	S/. 150.00
7	SAGUMA MINAYA DENY ELENA	S/. 150.00
8	SILVA RIVAS SANTOS	S/. 150.00
9	SILVA SIANCAS ROSOLINO	S/. 150.00
10	VEGAS GUTIERREZ GISELA	S/. 150.00
	TOTAL	S/. 1,500.00

Piura, julio 18 de 2017